

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO
N° 04 -2025 – ESSALUD – RPA – 1**

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXAMENES DE
RESONANCIA MAGNETICA PARA EL HOSPITAL III DE
EMERGENCIAS GRAU DE LA RED PRESTACIONAL
ALMENARA**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

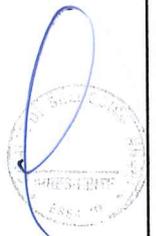
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

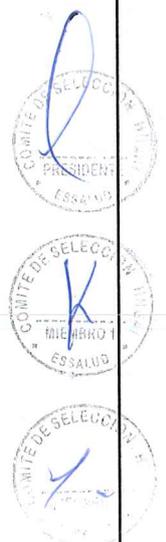
Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas



que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

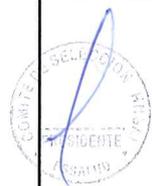
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

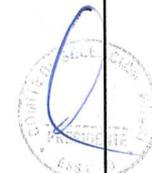
Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Seguro Social de Essalud
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : Av. Grau 800 – La Victoria - Lima
Teléfono: : 324 2986
Correo electrónico: : Procesos3.adq.rpa@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de EXAMENES DE RESONANCIA MAGNETICA PARA EL HOSPITAL III DE EMERGENCIAS GRAU DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 – SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN el 19 de febrero de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recurso Directamente Recaudados/Recursos Propios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

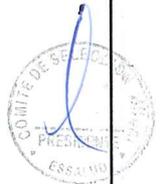
El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben



cancelar S/ 8.00 (Ocho con 00/100 soles) en caja de la Entidad, en la Oficina de Tesorería ubicado en AV. GRAU 800 – LA VICTORIA – LIMA y se entregará las Bases en la Oficina de Abastecimiento ubicado en el 6to piso de AV. GRAU 800 – LA VICTORIA – LIMA. De Lunes a Viernes de 8:00 am a 1:00 pm y 2 pm a 4:30 pm.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082 – 2019 – EF que aprueba el TUO DE LA Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377 – 2019 – EF, y modificado por Decreto Supremo N° 168 – 2020 – EF.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27056, Ley de Creación de Seguro Social de Essalud.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 007 – 2008 – TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008 – 2008 – TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 112-2022-OSCE/PRE - Modifica por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

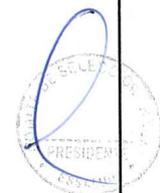
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁴ (**Anexo N° 12**).
- h) Estructura de costos⁵.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁶.
- j) Póliza de seguro referido del capítulo III, numeral 6.2 de las bases.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sito en Av. Grau 800, Sexto Piso B – La Victoria – Lima. Lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 4:30 pm.

2.5. FORMA DE PAGO

El Hospital de Emergencias Grau se obliga a pagar la contraprestación al proveedor en soles y en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto el **área usuaria**, es la responsable de otorgar la conformidad mensual de la prestación, y deberá hacerlo en un plazo que no excederá los diez (10) días de producida la recepción de la documentación correspondiente, esto en conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EsSalud debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad mensual del servicio, siempre que se verifiquen el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para ello, deberá contarse con el Reporte Mensual del Proveedor, en un plazo que no exceda de los diez (10) días del último día de mes calendario, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por la empresa contratista, el área usuaria deberá contar con la conformidad de la prestación del servicio, siendo este de manera mensual. Para ello, deberá contarse con el Reporte Mensual, en un plazo que no exceda de los diez (10) días del último día de mes calendario, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁵ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES DE
RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS GRAU DE LA
RED PRESTACIONAL ALMENARA**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE EXÁMENES DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL HOSPITAL III DE EMERGENCIAS GRAU DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA"

2. FINALIDAD PUBLICA DEL REQUERIMIENTO

El presente proceso de exámenes de Resonancia Magnética es para garantizar la atención, diagnóstico y tratamiento oportuno de los pacientes del Hospital de Emergencia Grau, esto en razón a que con la oferta de los servicios propios no se logra satisfacer plenamente la demanda requerida.

3. ANTECEDENTES

El Hospital de Emergencias Grau, no cuenta con Resonador Magnético, siendo nuestro Centro de Referencia el Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen; sin embargo, no se abastece y persiste la necesidad de este servicio; por lo que, en el transcurso de estos años, se ha tratado el servicio de Resonancia Magnética Nuclear mediante un concurso público, con las cuales se ha podido atender la demanda de este tipo de estudios; por lo expuesto, es necesario realizar la continuidad de la contratación del Servicio de Exámenes de Resonancia Magnética para el Hospital de Emergencias Grau - Red Prestacional Almenara.

4. AREA USUARIA SOLICITANTE:

Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Grau de la Red Prestacional Almenara.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Brindar atención integral a los asegurados con los más altos estándares de calidad, en el marco de un fuerte compromiso del Estado con el Bienestar de los Asegurados.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Contratar el servicio tercerizado de exámenes de Resonancia Magnética para la atención de los pacientes del Hospital de Emergencias Grau.

6. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

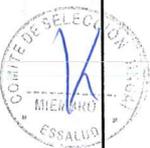
6.1.1. CANTIDADES PROYECTADAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio prestado por la EMPRESA será a todo costo, incluyendo recursos humanos y equipos, teniendo en cuenta las siguientes cantidades proyectadas:

Cada examen será previamente coordinado por el Área Usuaría del Hospital de Emergencia Grau con el Proveedor, con un mínimo de 03 días de anticipación.

6.1.2. DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Nº ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	SUB ITEM		CANTIDAD
1	EXAMEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	1.1.	SIMPLE	1.500
		1.2.	SIMPLE CON CONTRASTE	350
		1.3.	SIMPLE CON CONTRASTE Y SEDACIÓN	75
		1.4.	SIMPLE Y SEDACIÓN	30





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

6.1.3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A BRINDAR

El servicio tercerizado para exámenes de Resonancia Magnética, está considerado para la atención de los pacientes del Hospital de Emergencias Grau de EsSalud.

Los exámenes de Resonancia Magnética, corresponden a:

N°	EXÁMENES:	UM x Estudio
A	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	
	Abdomen superior (Hígado, Bazo, Páncreas, Riñón)	1
	Estudios angiográficos arteriales y venosos (utilizando sustancia de contraste)	1
B	COLANGIORESONANCIA	1
C	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	
	Pelvis (Genitales, Vejiga, Recto, Útero, Ovarios y/o Próstata)	1
	Pelvis ósea	1
	Espectroscopia de próstata	1
	Fetal	1
	Placenta	1
	Estudios angiográficos arteriales y venosos (utilizando sustancia de contraste)	1
D	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	
	Articulaciones (Hombro, Codo, Muñeca, Cadera, Rodilla, Tobillo)	1
	Extremidades (Brazo, Antebrazo, Mano, Muslo, Pierna, Pie)	1
	Articulaciones tèmpero mandibulares	1
	Cintura escapular	1
	Cintura pélvica	1
	Sacroiliacas	1
	Artrografía	1
	Estudios angiográficos arteriales y venosos (utilizando sustancia de contraste)	1
E	RESONANCIA MAGNETICA CEREBRO	
	Cerebro + Difusión + Perfusión	1
	Cerebro + Angioresonancia (TOF)	1
	Cerebro + Tractografía (debidamente justificado)	1
	Resonancia Funcional del cerebro (debidamente justificado)	1
	Cerebro con Fosa Posterior	1
	Conductos auditivos	1
	Senos Paranasales	1
F	RESONANCIA MAGNÉTICA DE HIPÓFISIS	1
G	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA Y MÉDULA ESPINAL	
	Columna Cervical	1
	Columna Dorsal	1
	Columna Lumbo-Sacra	1
	Estudios angiográficos arteriales y venosos (utilizando sustancia de contraste)	1
H	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX	





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

N°	EXÁMENES:	UM x Estudio
	Tórax y/o Mediastino y/o Parrilla costal	1
	Estudios angiográficos arteriales y venosos (utilizando sustancia de contraste)	1
I	CARDIO RESONANCIA	
	Morfológico y funcional	1
	Viabilidad miocárdica	1
	Perfusión y Stress	1
J	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	
	Mama bilateral y/o perfusión y/o espectroscopia	1
K	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	
	Cuello, Tiroides, Paratiroides, Glándulas salivales, Laringe	1
	Estudios angiográficos arteriales y venosos (utilizando sustancia de contraste)	1
	Macizo facial	1
L	ANGIORESONANCIA DE ENCÉFALO	
	Estudios angiográficos y venosos (utilizando sustancia de contraste)	1
LL	ESPECTRO RESONANCIA CEREBRAL	
	Cerebro con espectroscopia	1
M	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITA	
	Orbitas (incluye nervio óptico)	1
N	ANGIORESONANCIAS	
	Cerebro	1
	Cuello	1
	Corazón	1
	Pecho	1
	Abdomen (Riñones E Hígado)	1
	Pelvis	1
	Piernas y Pies	1
	Manos y Brazos	1
	Miembros Inferiores y Superiores	1

La Empresa deberá contar con las Guías y Manuales de Procedimiento de exámenes de Resonancia Magnética con vigencia actualizada, las mismas que deben ser presentadas en copia y aplicadas por el personal médico y tecnólogo médico.

La administración de medios de contraste (basados en gadolinio macrocíclicos) durante los estudios de resonancia magnética se considerará la unidad de contraste (01 frasco) por paciente, en el caso de estudios múltiples y/o angiográficos con aplicación de sustancia de contraste, se considera un contraste (01 frasco) y/o el número de contraste utilizado por kilogramo de peso del paciente.

En caso que los estudios que se realicen no satisfagan las expectativas institucionales, los usuarios de los hospitales de EsSalud emitirán su opinión técnica, las que serán consideradas para la resolución del contrato por las áreas de competencia, en razón a ello, el Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Grau, será el responsable de otorgar la Conformidad del Servicio en base a los términos de referencia.



 **Siempre**
con el pueblo





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

La Empresa, aplicará un Servicio de Interconsultas con Médicos de EsSalud vía telefónica, video llamada y/o presencial.

La empresa prestadora del servicio tercerizado, presentará un Programa de Pasantía para la capacitación de los Médicos Residentes de Radiología y/o Medicina Nuclear, Médicos Radiólogos y Tecnólogos Médicos de los Hospitales de EsSalud.

La empresa prestadora del servicio deberá seguir las normas de bioseguridad, que por principio de Universalidad en Bioseguridad y las actuales circunstancias, por el estado de emergencia sanitaria – Pandemia COVID – se requieran. Se asume que toda persona que es atendida en los servicios de salud está infectada, por lo que todo establecimiento debe tomar las medidas de precaución.

La empresa será la encargada de dar las citas con las indicaciones respectivas a los pacientes de EsSalud.

6.1.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Tomando en cuenta la naturaleza de la prestación del servicio, el Sistema de Contratación será a PRECIOS UNITARIOS.

6.1.5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con Licencia de Funcionamiento del establecimiento emitido por el municipio respectivo y/o las instancias correspondientes.
- Licencia de Defensa Civil Vigente.
- El proveedor debe contar con experiencia en la prestación de servicios de atención de salud igual o similar a los solicitados.
- El proveedor debe comprometerse a brindar el servicio de Exámenes de Resonancia Magnética para el Hospital Emergencias Grau.
- El proveedor del servicio debe contar con un plan de mantenimiento anual del equipo, de tal forma que se garantice la continuidad del servicio.

6.1.6. RECURSOS HUMANOS:

El requerimiento de personal deberá ser proporcional a la demanda del servicio solicitado, debiendo el Proveedor contar como mínimo con el siguiente personal:

PERSONAL CLAVE

- Un Médico Radiólogo Jefe, acreditado con Título y N° de Registro Nacional de Especialidad otorgado por el Colegio Médico del Perú, tener certificación por el Colegio Médico del Perú, tener capacitación en lectura y en atención de exámenes de resonancia magnética y experiencia mínima de ocho (08) años en atención de exámenes de resonancia magnética debidamente documentada. Encargado de realizar la coordinación y supervisión de los estudios de resonancia magnética.
- Un Médico radiólogo, acreditado con Título y N° de Registro Nacional de Especialidad otorgado por el Colegio Médico del Perú, por turno y por equipo, recertificado, capacitación en lectura de exámenes de resonancia magnética y experiencia mínima de tres (03) años en

 Siempre
con el pueblo





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

atención de resonancia magnética debidamente documentada. Responsable de realizar el informe de los estudios de resonancia.

- Médico Anestesiólogo
Acreditado con Título y N O de Registro Nacional de Especialidad y Recertificación otorgado por el Colegio Médico del Perú, recertificado con experiencia mínima de 3 años debidamente documentada (No se considerará como experiencia laboral: Trabajos Ad Honorem, ni Pasantías, ni prácticas), Deberá contar con curso de BLS (soporte vital básico) y ACLS (soporte vital cardiovascular avanzado)
- Un Tecnólogo Médico por turno y por equipo, con Título y N° de Registro en el Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú, capacitación y experiencia en toma de exámenes de resonancia magnética y experiencia mínima de tres (03) años en atención de resonancia magnética debidamente documentada. Cuya función es la realizar los exámenes de resonancia.

PERSONAL NO CLAVE:

- Un enfermero (a) por turno de trabajo y por equipo, con Título y con N° de Registro en el Colegio de Enfermeros del Perú. Deberá contar con experiencia laboral mínima de dos (02) años en Instituciones de salud públicos o privados.
- Un técnico asistencial por turno de trabajo y por equipo, con título respectivo y con experiencia laboral mínima de dos (02) años en Instituciones de salud públicos o privados.
- Un digitador asistencial, acreditado con constancia de egresado de Técnico en Computación e Informática, emitido por Instituto Superior Tecnológico a nombre de la nación (mínimo 03 años de estudios). El mencionado personal deberá ser asignado a nuestro Hospital para que realice la programación de citas y registros de los informes en el sistema institucional (ESSI), así como otras actividades orientadas a la implementación de controles. Se deberá programar un puesto de 12 horas de lunes a sábado.
- Un personal de mensajería para el Hospital de Emergencias Grau

La Empresa deberá presentar el CV documentado de cada uno de los profesionales antes señalados.

Se deberá presentar la relación de los profesionales médicos, tecnólogos médicos y personal asistencial antes señalado. En caso de renuncia o cese de alguno de ellos deberá informarlo a la Institución, debiendo presentar además los documentos que sustenten el cumplimiento de los requisitos arriba mencionados del personal que reemplace.

Durante el examen deberá asegurarse la permanencia del médico, que aplique criterios técnicos para modificar o cambiar el protocolo del estudio cuando la patología lo amerite y emita el informe al término del examen.

Funciones adicionales del Médico Radiólogo:

- Verificar el Cumplimiento de los Protocolos de los Exámenes de Resonancia Magnética Realizada.
- Realizar Control de Calidad de los exámenes e imágenes impresas y grabadas de Resonancia Magnética.
- Lectura, interpretación e informe de los Exámenes de Resonancia Magnética.

El personal antes señalado no guardará ninguna relación laboral con ESSALUD. El proveedor contratado es responsable directo del personal asignado para la prestación del servicio contratado, en tal sentido el pago de la remuneración, reconocimiento de derechos laborales y otorgamiento de los beneficios sociales que pudieran corresponderles, es responsabilidad exclusiva del contratista.

 Siempre
con el pueblo





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

6.1.7. INFRAESTRUCTURA REQUERIDA

El local de la empresa deberá contar con licencia de funcionamiento del local o establecimiento emitido por la municipalidad y certificado de defensa civil, vigentes al momento de la prestación de la oferta y durante la prestación del servicio.

El local de la empresa deberá tener acceso para ambulancias, el cual deberá mantenerse en buenas condiciones, con pulcritud y aseo.

El local deberá contar con los ambientes de:

- Sala de espera amplia para comodidad del paciente.
- Sala de preparación del paciente.
- Vestidor.
- Sala de examen.
- Sala de control de estación del operador.
- Pasillos amplios que permitan la circulación adecuada de camillas y silla de ruedas.
- Sala de informe.
- Sala de urgencias, la misma que deberá contar con coche de paro, oxígeno, aspirador de secreciones.

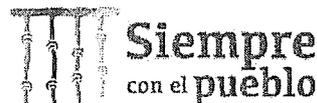
6.1.8. EQUIPAMIENTO REQUERIDO

6.1.8.1 EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE

- Disponer del equipo informático necesario para que se instale en nuestra red interna, que garantice el enlace de comunicación segura para transmisiones de imágenes entre el PACS de EsSalud y el PACS del Proveedor, además este equipo informático debe contar con el software necesario para que el enlace de comunicación sea seguro.
- Desarrollo de servicios de integración a fin de consumir servicios usando la tecnología de web service REST. SOAP de preferencia REST, estos servicios se determinarán en el proceso de implementación para la interoperabilidad del sistema de proveedor y el sistema ESSI
- Las imágenes de Resonancias Magnéticas deben ser almacenadas en el PACS institucional, a fin que los médicos del hospital puedan visualizarlas a través de un ordenador local o remoto. Los informes de los médicos radiólogos deben ser transferidos al sistema ESSI, a través del consumo de un servicio web dispuesto por EsSalud para este fin. La firma digital de los informes debe realizarse en el ESSI una vez que estos hayan sido transferidos.
- El proveedor del servicio deberá proporcionar e implementar los equipos (ordenadores) necesarios para la transferencia de las imágenes, los que estarán instalados y configurados dentro de la red interna de EsSalud.
- El proveedor deberá realizar las acciones necesarias para consumir y proveer servicios para que la interoperabilidad entre el sistema ESSI y el sistema del proveedor de imágenes realice una óptima gestión de la información para la atención de una solicitud de imágenes otorgada al paciente.

6.1.8.2 EQUIPO RESONADOR MAGNETICO

- La empresa deberá acreditar la propiedad o posesión de los equipos. La tecnología y operatividad de los equipos deberán estar acordes a un alto nivel de resolución técnica que garantice





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

confiabilidad y calidad de los resultados, así como oportunidad y eficacia del servicio prestado.

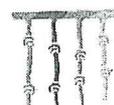
- Los equipos no deben ser repotenciados, con una antigüedad de fabricación no mayor a 5 años. La empresa deberá presentar documentación otorgada por la casa matriz que indique (fecha de fabricación, marca, modelo, número de serie del equipo ofertado, así como una copia de la póliza de importación, donde acredite la fecha de ingreso al país), los cuales deberán ser presentados previo a la firma del contrato. Los equipos deben tener la capacidad para pacientes con OBESIDAD, para que se realicen sus exámenes de resonancia magnética con la total facilidad.
- Si los equipos no son propios, deberá presentar el contrato de alquiler o cesión en uso por el periodo de vigencia que dure el contrato; y de la misma forma la documentación otorgada por la casa matriz que indique (fecha de fabricación, marca, modelo, número de serie del equipo ofertado, así como una copia de la póliza de importación, donde acredite la fecha de ingreso al país), los cuales deberán ser presentados previo a la firma del contrato.
- La capacidad de producción de estudios de la empresa deberá superar el requerimiento del Hospital de Emergencias Grau que garantice el cumplimiento del número de estudios solicitados.
- En caso de suspensión del servicio, el contratista deberá asegurar la continuidad de dicho servicio con los mismos requisitos de calidad, debiendo reprogramar a los pacientes en un plazo no mayor a 48 horas, sin costo adicional para el Hospital de Emergencias Grau. La Empresa deberá acreditar la propiedad o posesión de al menos un Equipo de Resonancia, como mínimo.
- La empresa prestadora del servicio deberá contar con equipos iguales o superiores a las especificaciones del equipo de resonancia magnética adjunta - (anexo 01).
- La empresa deberá contar con coche de paro debidamente equipado destinados para la atención de urgencias de los pacientes durante el proceso de atención. Deberá contar con línea con oxígeno medicinal dentro de la sala de examen y a cada paciente se le colocará un pulsioxímetro para monitoreo de signos vitales.
- Los equipos y los ambientes donde se ejecuten los procedimientos deberán reunir las condiciones de seguridad necesarias.

6.1.9. DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE RESONANCIA

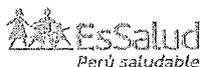
La Empresa deberá presentar:

- Mantenimiento Preventivo: Presentar Programa Original del fabricante y el cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el Jefe o responsable del área de mantenimiento de la Empresa.
- Mantenimiento Correctivo: Compromiso de corrección de falla presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana a fin de no alterar el normal funcionamiento de los usuarios. De lo contrario deberá asumir el procesamiento del examen en otro equipo (que cumpla con las especificaciones técnicas adjuntas) en coordinación con el usuario.
- Personal Técnico: Dado el alto nivel tecnológico del Equipo de Resonancia Magnética y considerando que se trata de un servicio especializado que involucra el software y hardware se requiere que el personal que brinde dicho servicio técnico, acredite capacitación, otorgada por la casa matriz, a fin de garantizar el adecuado mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del equipo ofertado, lo cual permitirá su óptimo funcionamiento. Dicho personal deberá tener experiencia laboral no menor de 6 meses en el equipo.



 Siempre
con el pueblo





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

6.1.10. DEL HORARIO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO

La atención del servicio se realizará durante las 24 horas y los 7 días de la semana incluyendo feriados para los pacientes de emergencia.

La prestación del servicio de exámenes de Resonancia Magnética para pacientes en Consulta Externa se cubrirá como mínimo en el horario de 8:00 AM a 22:00 horas de lunes a sábados.

Los pacientes hospitalizados deben ser atendidos en un horario preferencial de 08:00 a 20:00 horas.

Las atenciones de los exámenes deberán ser efectuada en horarios preferenciales y la emisión de las citas no excederán un plazo mayor de 24 horas para pacientes de emergencia, 72 horas hospitalizados y 10 días ambulatorios. En caso de incumplimiento evidenciado por quejas de los usuarios, ESSALUD podrá aplicar medidas de acuerdo a ley (rescindir el contrato)

Los pacientes no deben esperar más de 30 minutos para la toma de examen. En caso el paciente llegue tarde o no puede asistir a su cita, la empresa coordinará con el paciente su reprogramación de su examen.

Los exámenes para pacientes ambulatorios no deberán exceder de las 22:00 horas.

Habrà un equipo de resonancia que atenderá las 24 horas y que cubrirá las necesidades de Emergencia.

6.1.11. DE LOS RESULTADOS DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO

Los informes de los exámenes de Resonancia Magnética realizados deberán ser registrados en el sistema ESSI (Historia Clínica digital) Institucional por los profesionales acreditados en el contrato, en un plazo no mayor de 24 horas desde la cita del examen.

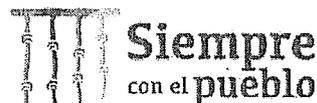
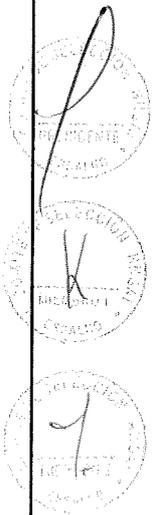
La empresa podrá transferir las imágenes de los estudios por interconexión digital con el sistema PACS de la institucional.

Las imágenes cargadas al PACS, deberán contar con las secuencias y reconstrucciones empleadas y relevantes de los hallazgos y conclusión del informe.

Para todos los estudios de Resonancia Magnética Nuclear, las imágenes en su totalidad deberán ser enviados al PACS de la institución, a fin de que los médicos del hospital puedan visualizarlos a través de su ordenador del hospital o vía remota. Los informes de los médicos radiólogos deben ser transferidos al sistema ESSI, a través del consumo de un servicio web dispuesto por EsSalud para este fin. La firma digital de los informes debe realizarse en el ESSI una vez que estos hayan sido transferidos.

ITEM	INFRACCIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO
2	Los resultados (CD/ Informes) de los pacientes de consulta externa u hospitalización que no son remitidos al Hospital de Emergencias Grau dentro de las 24 horas.	Por cada caso particular	0.5U%UIT	Se realizará mediante un acta y/o informe

La empresa deberá entregar también su respectivo informe que constara con tres (03) copias, más el formato digital Word; en los estudios realizados con la administración de medios de contraste (basados en gadolinio macrocíclicos) deberán contar con la copia del "Consentimiento Informado" debidamente firmado por el paciente y/o familiar identificado con su documento de identidad (DNI), así como con la copia de la solicitud del estudio (en formato impreso y digital).





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Los resultados serán entregados al hospital solicitante, a través del servicio de mensajería de la Empresa adjudicada, en un plazo no mayor a las 24 horas para estudios de pacientes hospitalizados y 48 horas para pacientes de consulta externa; además debe enviarse los INFORMES correspondientes a los estudios realizados.

Se debe enviar junto con la lista de la conformidad de los estudios los informes médicos, ambos, en formato impreso y digital grabado en Word colocando Apellidos_Nombre_Fecha.

Así mismo, el Hospital de Emergencias Grau, cuenta con un sistema PACS (sistema de archivado y transmisión de imágenes), por lo que la Empresa deberá subir las imágenes en un plazo no mayor de 24 horas desde la cita del examen, el cual quedará como un back up de las prestaciones brindadas.

El horario de atención para la entrega de resultados será de lunes a viernes (no incluye domingos ni feriados) de 8:00 a 12:00 horas. En el área de Resonancia Magnética del Hospital de Emergencias Grau. En caso de exámenes de urgencia, los resultados se enviarán inmediatamente después de haber concluido el examen, con el Informe y una copia del consentimiento informado debidamente firmado por el paciente y/o familiar; así mismo en el sistema PACS, la Empresa debe remitir las imágenes por esta vía conjuntamente con el informe médico.

La data histórica de los resultados obtenidos de los pacientes son propiedad de EsSalud y tienen carácter confidencial, por lo que serán almacenados en formato DICOM a requerimiento de la Institución.

6.1.12. FORMA DE PAGO

El Hospital de Emergencias Grau se obliga a pagar la contraprestación al proveedor en soles y en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto el área usuaria, es la responsable de otorgar la conformidad mensual de la prestación, y deberá hacerlo en un plazo que no excederá los diez (10) días de producida la recepción de la documentación correspondiente, esto en conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EsSalud debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad mensual del servicio, siempre que se verifiquen el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para ello, deberá contarse con el Reporte Mensual del Proveedor, en un plazo que no exceda de los diez (10) días del último día de mes calendario, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por la empresa contratista, el área usuaria deberá contar con la conformidad de la prestación del servicio, siendo este de manera mensual. Para ello, deberá contarse con el Reporte Mensual, en un plazo que no exceda de los diez (10) días del último día de mes calendario, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.



6.1.13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Al ser un servicio de ejecución continua, la conformidad se realizará por cada ejecución parcial de manera mensual durante el periodo que dure el contrato. El plazo para la presentación de la conformidad será de 5 días hábiles y se otorga la conformidad cinco (05) días hábiles de producida la recepción de la documentación correspondiente, esto en conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

 Siempre
con el pueblo





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Asimismo, la conformidad será dada a su vez ya sea por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes y/o Departamento de Ayuda al Diagnóstico del Hospital Emergencias Grau

Previo Reporte Mensual del Proveedor, el área usuaria otorgará la conformidad por la prestación del servicio, la cual será enviada a la Oficina de Adquisiciones o quien haga las veces, para los trámites correspondientes. De acuerdo lo precisado en el numeral

La conformidad del servicio será otorgada, siempre y cuando el proveedor haya cumplido con las obligaciones asumidas de acuerdo al Contrato u Orden de Compra, a los presentes términos de referencia y el servicio se haya prestado a satisfacción de los encargados de la supervisión.

6.1.14. PENALIDADES APLICABLES

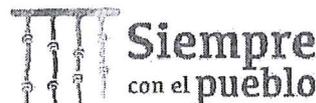
Penalidades por retraso injustificado

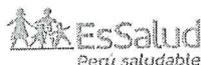
Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

Si se constatan las siguientes faltas y no son subsanadas en el periodo otorgado durante la supervisión o auditoría, se procederá a las sanciones detalladas a continuación:

N°	Infracción de la Prestación	Frecuencia	Penalidad (%)	Procedimiento
1	Utilizar la información de los asegurados(as) proporcionada por ESSALUD para otros fines que no son objeto del contrato	Cada vez	5%	El área usuaria realizará la supervisión del servicio prestado de manera periódica, conforme a lo señalado en el numeral 6.3.
2	Registrar información falsa de la producción de actividades, con la finalidad de cobrar onerosamente por prestaciones no efectuadas	Cada vez	10%	
3	No contar con los profesionales de salud debidamente acreditados de acuerdo a los términos de referencia	Cada vez	10%	
4	No contar con la programación diaria del personal profesional y no profesional	Cada vez	5%	
5	Paciente de Consulta externa y de Hospitalización programado para resonancia, tiene un tiempo de espera mayor a 45 minutos	Cada vez	5%	
6	La solicitud de citas excede a las 72 horas de los pacientes de consulta externa y 24 horas para pacientes de hospitalización, el exceso será penalizado por cada paciente	Cada vez	5%	
7	No contar con licencia de funcionamiento, certificado de defensa civil actualizado al momento de la supervisión	Cada vez	10%	
8	Si la empresa suspende el servicio por más de 48 horas, la penalidad es por cada 24 horas que excede la suspensión	Cada vez	10%	
9	Realizar cobros directa o indirectamente a los asegurados de EsSalud por las prestaciones; por cada caso	Cada vez	10%	
10	Retraso injustificado en la presentación del sustento de las prestaciones brindadas	Cada vez	5%	
11	No brindar las facilidades o impedir las visitas inopinadas, auditorías periódicas descritas en los términos de referencia	Cada vez	5%	
12	No atender los reclamos presentados por los asegurados de EsSalud 3% del total de consultas al mes	Cada vez	5%	
13	No llegar a la meta establecida, de acuerdo al plan de trabajo mensualizado presentado y aprobado, según los ámbitos de cobertura mínimos descritas en los términos de referencia	Cada vez	10%	
14	No levantar las no conformidades de acuerdo a las condiciones y plazos acordados, por cada no conformidad levantada	Cada vez	3%	





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

(*) El porcentaje de la infracción es calculado sobre el valor mensual del pago total del mes de cada infracción en la Prestación (es decir, si un mes no se cumple con una actividad específica, la penalización es sobre el monto de ese mes de ese servicio concreto).

La acumulación de penalidades hasta por el importe del 10% del monto contractual, conlleva a la resolución del contrato.

Las penalidades deberán ser comunicadas al Proveedor, a través del Servicio de Diagnóstico por Imágenes y/o Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento.

Las penalidades serán de aplicación sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios u otra acción legal que hubiera o pudieran tener lugar y de las deducciones en los pagos a cargo de EsSalud.

El Proveedor podrá formular oposición al pago de la penalidad con el respectivo sustento ante el área usuaria del Hospital de Emergencias Grau, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la penalidad. Vencido el plazo antes indicado se considerará como aceptada la penalidad.

Ante la reclamación del Proveedor, el área usuaria del HEG contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para emitir su pronunciamiento debidamente motivado. De estimarse la ejecución de la penalidad, esta será efectivizada en el siguiente mes de pago al Proveedor.

6.2. DE LA POLIZA (SEGUROS)

La Empresa será responsable de cubrir una póliza de seguro en amparo de los pacientes asegurados derivados por ESSALUD, que hayan sufrido incapacidad temporal, incapacidad permanente o muerte en eventos relacionados al examen (resonancia magnética), sea a corto o largo plazo y que será equivalente a los montos otorgados por las aseguradoras privadas del mercado nacional en relación al daño causado; Asimismo la póliza de seguro deberá ser entregado a la presentación de los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

6.3. MECANISMOS DE EVALUACION, CONTROL Y SUPERVISION

EsSalud a través de la Jefatura del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y tratamiento del Hospital Emergencias Grau, realizará periódicamente y de manera inopinada la evaluación y supervisión de los procesos de atención a través de un Acta de Inspección de acuerdo a lo que establezca los TDR; así como de la infraestructura del servicio de la Empresa Adjudicada.

Como parte de la calidad se deberá contar con un formato de Queja de Usuario disponible para los pacientes que lo requieran cuya copia será remitida a la Institución.

La empresa deberá contar con Manual de Procedimientos, Guías Clínicas cuya copia se adjuntará en el Proceso de adjudicación.

Asimismo, deberá realizar el control de calidad de acuerdo a los protocolos internacionales, el mismo que estará disponible para los supervisores que lo soliciten.

En caso se detecte irregularidad e incumplimiento de las cláusulas del contrato EsSalud se reserva el derecho de suspender o anular el contrato, así como de aplicar las sanciones que correspondan.

6.4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- El proveedor contratado se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de ESSALUD, toda información que le sea suministrada por este último.
- La EMPRESA no revelará ni permitirá la revelación de cualquier dato o información relacionado a la prestación de servicios de salud a los medios de prensa o a terceros (excepto para los casos que la Ley dispusiera).



 Siempre
con el pueblo





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

7. NORMAS TECNICAS, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

- Norma Técnica 022 MINSALDGSP V.02 "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobada con Resolución Ministerial W 597-2006/MINSA.
- Acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo: Norma Técnica No.050-MINSA/DGSP-V.02.
- Normas legales y administrativas que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud en el sector salud.
- Directiva de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N°03-GCPS-ESSALUD-2017 "Directiva de Uso de Resonancia Magnética en el Seguro Social – ESSALUD V.02".

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1. LUGAR

El servicio se brindará en las instalaciones señaladas por el proveedor, las que deben estar ubicadas en el ámbito de Lima Metropolitana.

8.2. PLAZO

El plazo de ejecución del SERVICIO DE EXAMENES DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL Hospital de Emergencias Grau, será de 365 días calendario (doce meses), contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato respectivo.

Al ser un servicio de ejecución continua, los entregables que corresponden a cada ejecución parcial serán mensuales. Los entregables serán los informes o reportes mensuales de ejecución del servicio.

9. OTRAS OBLIGACIONES

9.1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Son obligaciones del Proveedor:

- Brindar a los asegurados titulares de ESSALUD y sus derechohabientes, los servicios de salud de acuerdo a las condiciones y características establecidas.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos con los que se brindará el servicio.
- Entregar a la firma del Contrato, el Plan de Mantenimiento de los equipos con que se brindará el servicio.
- Entregar a la firma del Contrato la documentación que sustente que el personal propuesto cumple con el perfil requerido por la Institución.
- Queda totalmente prohibido realizar cualquier tipo de cobro por la prestación de los servicios de salud, directa o indirectamente a los asegurados y derechohabientes de ESSALUD por las prestaciones contratadas.
- Permitir y otorgar las facilidades que correspondan al Servicio de Radiodiagnóstico por Imágenes y/o Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, a fin que pueda realizar acciones de control de las prestaciones que se requieran.
- Guardar estricta confidencialidad y reserva respecto a la información de los asegurados de EsSalud y de aquella que se genere en la EMPRESA, respetando lo previsto en la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud y su Reglamento y la Ley N° 29733; Ley de Protección de Datos Personales.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- El Proveedor asumirá la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados por las acciones y omisiones en la prestación del servicio brindado por su personal o como consecuencia de ello, así como de las acciones penales y administrativas que se originen por dichas acciones u omisiones.
- No discriminar en su atención a los asegurados de ESSALUD por motivos de raza, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, cultural, discapacidad u otras que atenten contra los derechos de las personas
- Emitir un informe de levantamiento de las observaciones realizadas por el Servicio de Radiodiagnóstico por Imágenes y/o Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, durante las acciones de supervisión, monitoreo y control, y aplicar medidas correctivas, el cual deberá remitirlo al Hospital Emergencias Grau en el plazo señalado por la supervisión.
- Acatar las penalidades que establezca y aplique ESSALUD como resultado de las acciones de auditoría que se realicen.
- Asumir la responsabilidad respecto de las relaciones contractuales generadas con el personal que labora para el Proveedor, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 728 Ley de la Productividad y Competitividad Laboral del Régimen Privado, Ley N° 29245 Ley que regula los servicios de tercerización y todas aquellas normas aplicables conforme lo regulado por el Ministerio de Trabajo.
- El Proveedor no está exento de responsabilidad aun en los casos en que los incumplimientos sean a consecuencia de contratos que celebre con terceros.

9.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

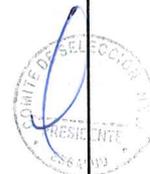
- El área usuaria determinara que paciente asegurado requiere el servicio.
- Informar al Proveedor sobre los procedimientos administrativos y de prestaciones para la atención de los asegurados y aquellos que se derivan de su relación con ESSALUD.
- Informar al Proveedor sobre cualquier modificación del mismo.
- El Servicio de Diagnóstico por Imágenes y/o el departamento de Ayuda al diagnóstico y tratamiento darán la conformidad del servicio.
- Pagar al Proveedor por las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, según el mecanismo de pago, tarifas y demás condiciones acordadas entre las partes, y establecido en el contrato.
- Informar a sus asegurados sobre el alcance de los servicios de salud contratados con el Proveedor.

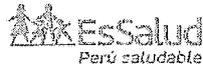
10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹



A	CAPACIDAD LEGAL
A.1.	HABILITACIÓN
	<p>Requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El postor deberá acreditar estar inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) o Registro Nacional de Empresas Prestadoras de Salud (RENAES).

¹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

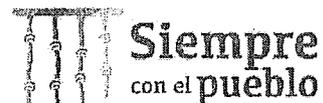
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

<ul style="list-style-type: none"> El postor deberá contar con autorización sanitaria otorgada por el Ministerio de Salud para prestar el servicio de resonancia magnética. <p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del Documento que acredite estar inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) o Registro Nacional de Empresas Prestadoras de Salud (RENAES), expedido por la autoridad de salud competente y vigente a la fecha de presentación de propuestas (No se aceptará impresión de página web). Copia de Documento que acredite que cuenta con autorización sanitaria vigente otorgada por el Ministerio de Salud para prestar el servicio de resonancia magnética. <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>
--

B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1.	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contar con equipo de informática que cuente con lo solicitado en el numeral 6.1.8.1 Contar EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA, de acuerdo a lo solicitado en el Numeral 6.1.8.2 del capítulo III de los términos de referencia. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada) ². <p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
B.2.	INFRAESTRUCTURA
	<p>Requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> El postor deberá contar con un local adecuado para brindar el servicio de Exámenes de Resonancia Magnética (Numeral 6.1.7 del requerimiento).



² De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2016/OSCE-DGR.





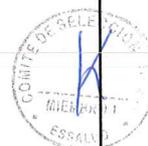
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

	<p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<p>B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ocho (08) años de experiencia laboral en Instituciones de Salud Públicos o Privados en atención de exámenes de resonancia magnética del personal clave requerido como Médico Radiólogo Jefe. Cinco (03) años de experiencia laboral en Instituciones de Salud Públicos o Privados en atención de exámenes de resonancia magnética del personal clave requerido como Médico Radiólogo. Tres (03) años de experiencia laboral en Instituciones de Salud Públicos o Privados en atención de exámenes de resonancia magnética del personal clave requerido como Tecnólogo Médico. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
<p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR</p>	<p>Requisito:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 1,000.000.00 (Un millón de Soles) , por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de radioterapia y/o braquiterapia, resonancia magnética y tomografía.</p>



Siempre
con el pueblo





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, Y/O REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante



 **Siempre**
con el pueblo



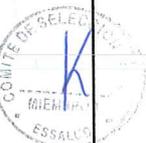
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o adjuntarse el requerimiento, se solicita la actualización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



 Siempre
con el pueblo





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA TERCERIZACIÓN	
DENOMINACION DEL EQUIPO	: EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA
UNIDADES FUNCIONALES	: IMAGENOLOGIA
PACIENTES	: TODOS
APLICACIONES FUNCIONALES	
PARA ESTUDIOS DE TODO EL CUERPO	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
A	GENERALES
A01	PARA ESTUDIOS DE TODO EL CUERPO
A02	CON LUZ DE POSICIONAMIENTO DEL PACIENTE
A03	SOPORTE DE PACIENTE CON TABLERO CAPAZ DE SOPORTAR 150 Kg o MAS
A04	CON INTERFASE DICOM
A05	QUE PERMITA REALIZAR ADQUISICIONES PARALELAS
A06	MESA FIJA CON LONGITUD 180 CM O MAS
A07	INTERCOMUNICADOR CON EL PACIENTE
COMPONENTES	
B	MAGNETO
B01	TIPO SUPERCONDUCTIVO
B02	INTENSIDAD DEL CAMPO MAGNETICO: 1.5 T ó MAYOR
B03	HOMOGENEIDAD DEL CAMPO MAGNETICO: IGUAL O MENOR A 0.25 ppm (a 30cm); IGUAL O MENOR A 0.05 ppm (a 20cm); IGUAL O MENOR A 0.025 ppm (a 10 cm).
B04	ESTABILIDAD TEMPORAL DEL CAMPO MAGNETICO: 0.1 ppm/hró MENOR
B05	QUE UTILICE SOLAMENTE HELIO COMO CRIOGENO
B06	INTERVALOS DE LLENADO DE CRIOGENO: 1 AÑO ó MAS
B07	APERTURA INTERIOR DEL GANTRY 60 CM ó MAS
B08	FACTOR DE EVAPORACION DEL HELIO: 0.03 LT/HR ó MENOR
C	GRADIENTES
C01	INTENSIDAD DEL CAMPO GRADIENTE: 33 mT/m ó MAYOR POR CADA EJE
C02	SLEW RATE IGUAL O MAYOR A 120 mT/m/ms POR CADA EJE
C03	DUTY CYCLE: 100%
D	RADIO FRECUENCIA
D01	FRECUENCIA DE RESONANCIA MAYOR O IGUAL A 63 MHZ
D02	TRANSMISOR Y RECPTOR TOTALMENTE DIGITALES
D03	NUMERO DE CANALES DE RECPCION SIMULTANEA: 16 ó MAS
E	BOBINAS DE RF
E01	SET DE BOBINAS CIRCULARES FLEXIBLES: PEQUEÑAS Y GRANDES
E02	JUEGO DE BOBINAS ADULTO Y PEDIATRICO PARA APLICACIONES DE AL MENOS: CUERPO, CABEZA/CUELLO, COLUMNA, HOMBROS, RODILLA, CORAZON Y MAMAS.
E03	TODAS LAS BOBINAS DE RF MENCIONADAS DEBEN TENER EL PROGRAMA DE APLICACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBEN ESTAR INSTALADAS EN LA CONSOLA Y EN LA ESTACION DE TRABAJO ADICIONAL.
F	COMPUTADOR
F01	ALMACENAMIENTO EN DISCO(S) MAGNETICO(S) RIGIDO(S) 70 GB O MAYOR
F02	MEMORIA RAM 2 GB COMO MINIMO

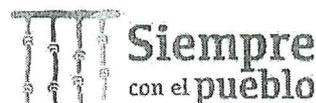




"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

F03	CON UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LECTURA/ESCRITURA DE CD-ROM O DVD
F04	MONITOR LCD COLOR DE CONSOLA: 17" ó MAYOR.
G	PARAMETROS DE ADQUISICION
G01	ESPESOR DE CORTE MINIMO (2D) : 0.7 mm ó MENOR
G02	ESPESOR DE CORTE MINIMO (3D) : 0.1 mm ó MENOR
G03	MINIMO FIELD OF VIEW (FOV) : 10 mm ó MENOR
G04	MAXIMO FIELD OF VIEW (FOV) : 480 mm ó MAYOR
H	SOFTWARE
H01	ANGIOGRAFIA MR
H02	RECONSTRUCCION (MPR y VOLUMEN RENDERING)
H03	CARDIO MR
H04	ANALISIS CUANTITATIVO (IMÁGENES FUNCIONALES, ESPECTROSCOPIA, MULTIVOXEL, DIFUSION Y PERFUSION)
H05	ESTUDIOS PEDIATRICOS
H06	ESTUDIOS ORTOPÉDICOS
H07	ESTUDIOS ONCOLOGICOS QUE INCLUYA MAMAS
H08	ESTUDIOS AVANZADOS EN 3D
H09	ESTUDIOS VASCULARES Y CARDIOLÓGICOS ESPECIALIZADOS
I	ESTACION DE TRABAJO ADICIONAL
I01	PARA POST-PROCESAMIENTO
I02	MONITOR LCD COLOR DE CONSOLA: 17" ó MAYOR Y MONITOR ADICIONAL PARA VISUALIZACION EN 3D O VISION DE PROFUNDIDAD
I03	ALMACENAMIENTO EN DISCO(S) MAGNETICO(S) RIGIDO(S) 70 GB COMO MINIMO
I04	MEMORIA RAM 2 GB COMO MÍNIMO
I05	CON UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LECTURA/ESCRITURA DE CD-ROM O DVD
J	PERIFERICOS
J01	PROCESADOR LASER (IMPRESIÓN EN SECO) O SUBLIMACION (IMPRESIÓN EN SECO), CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: 4096 TONOS DE GRISES O MAYOR, CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE 50 PELICULAS/HORA O MAYOR, PARA PELICULAS DE 14"X17", BANDEJA DE SUMINISTRO DE 100 PELICULAS O MAS, CON INTERFASE DICOM, CARGA DE LA BANDEJA A LA LUZ DE DIA, 220/230VAC/60HZ.
J02	INYECTOR AUTOMATICO DE MEDIOS DE CONTRASTE DE DOBLE JERINGA PARA RESONANCIA MAGNETICA
J03	IMPRESORA A COLOR DE GRADO MEDICO CON IMPRESIÓN EN PELICULA O PAPEL FOTOGRAFICO
K	ACCESORIOS
K01	SET DE FANTOMAS (DE HOMOGENEIDAD DEL CAMPO MAGNETICO, DE ESPESOR DE CORTE, DE LINEALIDAD DEL CAMPO GRADIENTE, ETC).
K02	02 CAMILLAS RODANTES NO FERROMAGNETICO PARA TRASLADO DE PACIENTES
K03	ARMARIO PARA ALMACENAMIENTO DE BOBINAS
K04	ALMOHADILLAS DE ACOMODACION DE PACIENTE POR TIPÓ DE EXAMEN
K05	OXIMETRO DE PULSO
L	REQUERIMIENTOS DE ENERGIA
L01	220 VAC A 480 VAC TRIFASICO 60 HZ.
L02	UPS PARA LA CONSOLA Y LA ESTACION DE TRABAJO, CON SISTEMA AC/DC/DC/AC (RECTIFICADOR / CHOPPER-BATERIA/INVERSOR) Y TRANSFORMADOR DE BAJA IMPEDANCIA EN LA SALIDA, VOLTAJE DE ENTRADA: 220V+/- 10%, VOLTAJE DE SALIDA: 220V +/- 3%, CAPACIDAD EN SALIDA 25% o MAS SUPERIOR A LA POTENCIA DE LOS EQUIPOS, AUTONOMIA DE BATERIA: MINIMO 10 MINUTOS A CARGAR MAXIMO O UPS APROBADO POR EL FABRICANTE.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

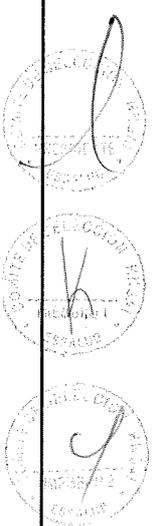
Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">▪ El postor deberá acreditar estar inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) o Registro Nacional de Empresas Prestadoras de Salud (RENAES).▪ El postor deberá contar con autorización sanitaria otorgada por el Ministerio de Salud para prestar el servicio de resonancia magnética. <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">▪ Copia del Documento que acredite estar inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) o Registro Nacional de Empresas Prestadoras de Salud (RENAES), expedido por la autoridad de salud competente y vigente a la fecha de presentación de propuestas (No se aceptará impresión de página web).▪ Copia de Documento que acredite que cuenta con autorización sanitaria vigente otorgada por el Ministerio de Salud para prestar el servicio de resonancia magnética.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">▪ Contar con equipo de informática que cuente con lo solicitado en el numeral 6.1.8.1▪ Contar EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA, de acuerdo a lo solicitado en el Numeral 6.1.8.2 del capítulo III de los términos de referencia. <u>Acreditación:</u> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido(no cabe presentar declaración jurada).</p> <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">▪ El postor deberá contar con un local adecuado para brindar el servicio de Exámenes de Resonancia Magnética (Numeral 6.1.7 del requerimiento). <u>Acreditación:</u> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>



B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ocho (08) años de experiencia laboral en Instituciones de Salud Públicos o Privados en atención de exámenes de resonancia magnética del personal clave requerido como Médico Radiólogo Jefe. ▪ Cinco (03) años de experiencia laboral en Instituciones de Salud Públicos o Privados en atención de exámenes de resonancia magnética del personal clave requerido como Médico Radiólogo. ▪ Tres (03) años de experiencia laboral en Instituciones de Salud Públicos o Privados en atención de exámenes de resonancia magnética del personal clave requerido como Tecnólogo Médico. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 1,000.000.00 (Un millón de Soles) , por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de radioterapia y/o braquiterapia, resonancia magnética y tomografía.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE EXAMENES DE RESONANCIA MAGNETICA PARA EL HOSPITAL III DE EMERGENCIAS GRAU DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA, que celebra de una parte SEGURO SOCIAL DE SALUD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 04-2025-ESSALUD-RPA-1** para la contratación de SERVICIO DE EXAMENES DE RESONANCIA MAGNETICA PARA EL HOSPITAL III DE EMERGENCIAS GRAU DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE EXAMENES DE RESONANCIA MAGNETICA PARA EL HOSPITAL III DE EMERGENCIAS GRAU DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIODICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”



Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo



7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

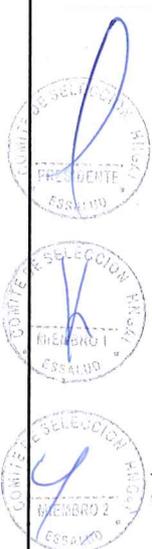
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 04-2025-ESSALUD-RPA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

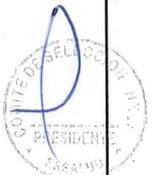
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 04-2025-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

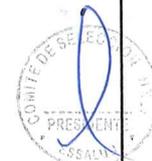
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 04-2025-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 04-2025-ESSALUD-RPA-1

Presente.-

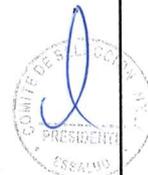
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 04-2025-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 04-2025-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 04-2025-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

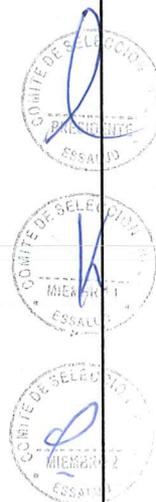
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda





ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 04-2025-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 04-2025-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 04-2025-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



